



Institución Educativa Privada  
**SAN MARTÍN DE PORRES**



# **BOLETÍN INFORMATIVO 2025**





**QUERIDA FAMILIA DOMINICA SANMARTINIANA:**

Reciba un cordial saludo de Luz y Verdad

Con la esperanza que se encuentren bien de salud con la bendición de nuestra madre la Virgen María y de nuestro santo dominico San Martín de Porres, les presento el Boletín Informativo 2025, documento en el cual se detalla información sobre las características del servicio educativo de nuestra Institución Educativa para un el año lectivo 2025.

Nuestra institución educativa, responde con eficacia y eficiencia a los desafíos que se nos presentan en los diferentes ámbitos, basándonos en la calidad del servicio educativo integral que ofrecemos a nuestras estudiantes, expresados en nuestra Visión y Misión.

Contamos con un modelo educativo: SOCIO-COGNITIVO-HUMANISTA-CRISTIANO DE LUZ Y VERDAD. Es por ello que se enfoca en el desarrollo académico, físico y espiritual de las estudiantes mediante un programa integral. Esta metodología de enseñanza es complementada con los diferentes talleres que se imparten en nuestra casa. Los docentes que acompañan el proceso de enseñanza-aprendizaje, son un grupo preparado y en constante actualización en las áreas académicas que imparten.

Es importante señalar que nuestra institución cuenta con una infraestructura nueva y moderna acorde a los avances científicos y tecnológicos, porque nuestro compromiso como institución es continuar brindando una educación de calidad.

Atentamente en Cristo y María Inmaculada.

Hna. Marilú Carranza Pinedo  
Directora





## 1. SUSTENTO AXIOLÓGICO:

La I.E.P. "San Martín de Porres" es una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA** creada mediante **R.D. N°2361 de fecha 06 de mayo de 1966**. Que presta el servicio educativo de Educación Básica Regular de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de menores.

La Institución Educativa, asume los principios y valores que se consagran en la Constitución Política del Perú, haciendo énfasis en lo establecido en sus artículos 1,13 y 14 (CPP, 1993)<sup>1</sup>, considerando que la formación integral de sus estudiantes se fundamenta en los Principios Axiológicos de la Doctrina Social de la IGLESIA CATÓLICA y en el carisma de LUZ y VERDAD de la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, como entidad promotora, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549 y el DS-005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas y el Reglamento Interno.

### MISIÓN:

Somos una Institución Educativa Privada, inspirada en el carisma de la Congregación de las Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción, que brinda con amor una formación integral de calidad a estudiantes de Inicial, Primaria y Secundaria, promoviendo el desarrollo de competencias y habilidades, con la práctica de virtudes cristianas, favoreciendo a su bienestar, desde un paradigma socio cognitivo-humanista-cristiano de Luz y Verdad, con responsabilidad, compromiso social y sentido crítico, contribuyendo así al desarrollo de una sociedad sostenible, justa y fraterna.

### VISIÓN:

Somos al 2028, una Institución Educativa Privada, líder en calidad educativa; forma integralmente a estudiantes que viven su carisma de Luz y Verdad, protagonistas de su propio aprendizaje, capaces de responder a los desafíos de los nuevos tiempos de manera creativa e innovadora, acorde a los avances científicos y tecnológicos, forjadoras de una sociedad sostenible, justa y fraterna; cuenta con personal calificado, padres de familia comprometidos, así como una infraestructura que responde a las necesidades y demandas educativas.

### VIRTUDES:

Como Institución Educativa Dominica desarrollamos nuestra labor educativa a través del ejercicio de un sistema de virtudes, ejes del Diseño Sistémico de la Pedagogía de Luz y Verdad, que es el fundamento básico que ilumina y enriquece el desarrollo de las actividades formativas y pedagógicas de nuestra Institución Educativa, desarrollando actitudes para la potenciación de una persona autónoma, crítica, solidaria y con una espiritualidad trascendente siendo la "Luz y Verdad" que nuestro mundo necesita.

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Perú

**Art. 1°** La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado

**Art. 13°** Educación y libertad de enseñanza. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

**Art. 14°** Educación para la vida y el trabajo. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar.

La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultura



Hoy más que nunca, desde la experiencia de vida personal, social e Institucional, se hace imperioso desarrollar una educación en virtudes, así, siguiendo la propuesta del Diseño de Luz y Verdad tenemos las siguientes virtudes generales y específicas a vivenciar:

Nuestras virtudes institucionales son:

| VIRTUDES GENERALES | VIRTUDES ESPECÍFICAS                                                                            |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fe</b>          | Fidelidad, Piedad y Obediencia                                                                  |
| <b>Esperanza</b>   | Alegría y Confianza - providencia                                                               |
| <b>Caridad</b>     | Misericordia – compasión, Fraternidad, Paz, Honestidad, Generosidad, Perdón, Servicio y Ternura |
| <b>Prudencia</b>   | Ecuanimidad, Tolerancia                                                                         |
| <b>Justicia</b>    | Bien Común, Orden, Veracidad, Puntualidad, Libertad, Amistad, Respeto y Gratitude               |
| <b>Fortaleza</b>   | Abnegación, Perseverancia, Paciencia, Audacia, Laboriosidad y Responsabilidad                   |
| <b>Templanza</b>   | Castidad. Estudio, Modestia – Sobriedad, Humildad, Mansedumbre y Sencillez                      |

## 2. PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta pedagógica de la Institución Educativa San Martín de Porres de la ciudad del Cusco, tiene como finalidad principal hacer realidad su misión, visión y propósito institucional, además de su política de calidad y la mejora continua. Tiene entre sus principales elementos constitutivos el currículo institucional, el cual está alineado al CNEB y a los programas curriculares para los tres niveles, coincidiendo con el enfoque por competencias como pilar de respuesta a las exigencias de una sociedad global que busca no solo que los estudiantes tengan conocimientos y habilidades, sino que estos sean aplicados a su vida real y en los crecientes entornos tecnológicos.

La propuesta pedagógica de la Institución Educativa San Martín de Porres, se fundamenta en las principales teorías de aprendizaje vigentes como son el Cognitivismo, el Constructivismo social y el reciente Conectivismo tecnológico, en el marco del humanismo y la educación de la persona en todas sus dimensiones incluyendo la emocional, la trascendente y la espiritual.

Para el desarrollo de nuestra propuesta pedagógica se promueve la innovación y la sistematización en la aplicación del conjunto particular de criterios, planes de estudio, metodologías, enfoque por áreas, procesos y formulas propias adquiridas en la experiencia y que serán la base del cómo lograr los aprendizajes esperados por los estudiantes.

Todos los elementos que incluimos en nuestra propuesta pedagógica contribuyen al logro de las competencias intelectuales, investigativas, artísticas, deportivas, de responsabilidad social y tecnológicas que se suman a cada una de las áreas curriculares y sus propuestas pedagógicas específicas. De esta manera buscamos articularlas para dar forma a la educación integral que proponemos como fin.

Las competencias se logran considerando los procesos que involucran las capacidades y los desempeños, los que se van consiguiendo de manera progresiva, de lo más sencillo a lo más complejo.

La institución educativa propone el modelo pedagógico dominico sanmartiniano asumiendo el paradigma: **SOCIO-COGNITIVO-HUMANISTA-CRISTIANO DE LUZ Y VERDAD**, que se preocupa del escenario y del entorno cultural en el que aprende la estudiante, en los procesos mentales que utiliza para aprender y que se





expresa en el desarrollo de virtudes, actitudes programadas y desarrolladas en el currículo, al estilo de madre Eduwiges Portalet, “formando hombres y mujeres auténticos, capaces de tomar en serio una responsabilidad en la creación de un mundo más justo y fraterno”

Las teorías y paradigmas que sustentan nuestro modelo pedagógico están explícitas en el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional.

Nuestra institución educativa basa su modelo educativo en dos enfoques:

- a) **ENFOQUE PEDAGÓGICO POR COMPETENCIAS<sup>2</sup>**, de acuerdo a lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica prioriza los valores y la educación ciudadana de los estudiantes para poner en ejercicio sus derechos y deberes, así como el desarrollo de competencias que les permitan responder a las demandas de nuestro tiempo apuntando al desarrollo sostenible, asociadas al manejo del inglés, la educación para el trabajo y las TIC, además de apostar por una formación integral que fortalezca los aprendizajes vinculados al arte y la cultura, la educación física para la salud, en una perspectiva intercultural, ambiental e inclusiva que respeta las características de los estudiantes, sus intereses y aptitudes”. (Currículo Nacional de EBR, pág. 4)
- b) **ENFOQUE EVANGELIZADOR**; que recoge la experiencia metodológica de la pedagogía de Madre Eduwiges Portalet, que tiene en cuenta la mirada “contemplativa” que la lleva a vivir desde la compasión, que sacude toda la sensibilidad para estar atentos a lo que ocurre y acontece en el entorno. La compasión le da a la mística unos ojos abiertos y despiertos para captar el sufrimiento, las injusticias y las necesidades de los demás; nos abre los ojos para ver al otro, para descubrir, en primer lugar, que “está ahí”<sup>3</sup>.  
Nuestro enfoque evangelizador además de contemplar las miradas de madre Eduwiges se fundamenta en nuestro carisma: “Predicar la Verdad y portar la Luz de Cristo”, como un camino para vivir el Evangelio

### 3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la RVM 094-2020 MINEDU, “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, que se basan en las “Orientaciones para la evaluación formativa de las competencias en el aula” (CNEB, capítulo VII), asumimos las disposiciones para la evaluación de competencias desde la lógica de una evaluación formativa que brinda retroalimentación a los estudiantes para la mejora de los aprendizajes.

Es finalidad de la evaluación es contribuir al desarrollo de las competencias de las estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.

La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

<sup>2</sup> En concordancia con el Ministerio de Educación el enfoque pedagógico está sustentado en el Currículo Nacional de la Educación Básica<sup>2</sup>, que es el documento oficial, aprobado en junio de 2016 mediante la RM N° 281-2016 y su modificatoria además de los Programas Curriculares de educación Inicial, Primaria y Secundaria, que ha sido aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 159-2017, que establecen los aprendizajes que se espera logren los estudiantes como resultado de su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica. CNEBR.

<sup>3</sup> Ver PEI 2024 – PCI 2024. Es necesario contemplar alguna de las miradas que tuvo nuestra madre Eduwiges: 1. EXPERIENCIA CONTEMPLATIVA / 2. CONTEMPLAR LA HISTORIA CON LOS OJOS DE DIOS / 3. UNA MIRADA ESPERANZADORA / 4. UNA MIRADA MISERICORDIOSA



El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.

- Mediante la **evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa**, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
- Mediante la **evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora**, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. "Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas."

La evaluación tiene como **finalidad** brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante en relación a las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como todos los temas concernientes a la evaluación de los aprendizajes en la institución educativa son según lo establecido en el Proyecto Curricular Institucional. Los estudiantes y/o padres de familia tienen derecho a conocer los criterios de evaluación.

#### 4. **CONDICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PERMANENCIA EN EL GRADO**

La evaluación de competencias de las estudiantes de EBR se rige por lo dispuesto en el documento normativo "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de las Estudiantes de la Educación Básica, aprobado por RV ° 094-2020-MINEDU su modificatoria RVM 048-2024.

Las condiciones de la promoción, recuperación o permanencia en el grado es como sigue:

- En Inicial y primer grado de EBR**, la promoción al grado superior es automática.
- Para las estudiantes de **segundo de primaria a quinto de secundaria**, la promoción es de la siguiente manera:

| Nivel    | Grado | Promoción al grado superior                                                                                                                                                                                                                                   | Permanecen en el grado                                                                                                              |
|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primaria | 2°    | Si al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica la estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Cuando la estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" |
|          | 3°    | Si al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, la estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias                                                                             |                                                                                                                                     |





|            |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                  |
|------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |    | asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | en las demás competencias.                                                                                                                       |
|            | 4° | <b>Si al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica</b> , la estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                  |
|            | 5° | <b>Si al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica</b> , la estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                  |
|            | 6° | <b>Si al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica</b> , la estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                  |
| Secundaria | 1° | <b>Si al término del periodo lectivo</b> , la estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.<br><b>Si al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica</b> , la estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel del logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo. | Cuando la estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres. |
|            | 2° | <b>Si al término del periodo lectivo</b> , la El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.<br><b>Si al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica</b> , la estudiante alcanza, el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.                | Cuando la estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.  |
|            | 3° | <b>Si al término del periodo lectivo</b> , la estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.<br><b>Si al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica</b> , la estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cuando la estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres. |



|  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                  |
|--|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |    | asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel del logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                  |
|  | 4° | <b>Si al término del periodo lectivo</b> , la estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.<br><b>Si al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica</b> , la estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel del logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo. | Cuando la estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres. |
|  | 5° | <b>Si al término del periodo lectivo</b> , la El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.<br><b>Si al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica</b> , la estudiante alcanza, el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.                | Cuando la estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.  |

## 5. CRONOGRAMA DE EVALUACIONES DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Las estudiantes que requieran recuperación pedagógica deberán rendir sus evaluaciones en las fechas indicadas, siendo un requisito indispensable regularizar sus notas para efectuar la matrícula 2025.

| FECHA              | ÁREA         | HORA       |
|--------------------|--------------|------------|
| 05 de febrero 2025 | Comunicación | 09:00 a.m. |
| 06 de febrero 2025 | Matemática   | 09:00 a.m. |
| 07 de febrero 2025 | Otras áreas  | 09:00 a.m. |

## 6. PLAN DE ESTUDIOS

Los planes de estudio definidos en los documentos de gestión para el año 2025 son:

### NIVEL INICIAL

| AREAS CURRICULARES |              | 4 años | 5 años |
|--------------------|--------------|--------|--------|
| Matemática         | Matemática   | 4      | 4      |
| Comunicación       | Comunicación | 2      | 2      |





Institución Educativa Privada  
**SAN MARTÍN DE PORRES**  
Cusco - Perú

|                             |                                     |           |           |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|
|                             | Estimulación de la lectura          | 4         | 4         |
|                             | Grafomotricidad                     | 4         | 4         |
|                             | Inglés                              | 1         | 1         |
|                             | Arte y Cultura                      | 2         | 2         |
| <b>Ciencia y Tecnología</b> | Ciencia y Tecnología                | 3         | 3         |
| <b>Personal Social</b>      | Personal Social                     | 3         | 3         |
|                             | Formación y actividades permanentes | 5         | 5         |
|                             | Educación Religiosa                 | 2         | 2         |
| <b>Psicomotricidad</b>      | Estimulación sensorial (Neuromotor) | 2         | 2         |
|                             | Juego dirigido                      | 1         | 1         |
| <b>Tutoría</b>              | Plan de formación en valores        | 2         | 2         |
| <b>TOTAL, DE HORAS</b>      |                                     | <b>35</b> | <b>35</b> |

**NIVEL PRIMARIA**

| AREAS CURRICULARES                     | 1°        | 2°        | 3°        | 4°        | 5°        | 6°        |
|----------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Matemática</b>                      | 7         | 7         | 6         | 6         | 7         | 7         |
| RM                                     | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         |
| <b>Comunicación</b>                    | 6         | 6         | 5         | 5         | 6         | 6         |
| RV                                     | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         |
| Plan Lector                            | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         |
| Quechua                                |           |           |           |           | 2         | 2         |
| <b>Arte y Cultura</b>                  | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| <b>Personal Social</b>                 | 3         | 3         | 4         | 4         | 4         | 4         |
| <b>Educación Física</b>                | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| <b>Educación Religiosa</b>             | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| PECD                                   |           |           |           |           | 1         | 1         |
| <b>Ciencia y Tecnología</b>            | 4         | 4         | 4         | 4         | 4         | 4         |
| <b>Tutoría y Orientación Educativa</b> | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| <b>Inglés</b>                          | 2         | 2         | 3         | 3         | 3         | 3         |
| <b>Computación</b>                     | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| <b>TOTAL DE HORAS</b>                  | <b>35</b> | <b>35</b> | <b>35</b> | <b>35</b> | <b>40</b> | <b>40</b> |



### NIVEL SECUNDARIA

| ÁREA CURRICULARES                        | 1°        | 2°        | 3°        | 4°        | 5°        |
|------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Matemática                               | 7         | 7         | 7         | 7         | 7         |
| Comunicación                             | 6         | 6         | 6         | 7         | 7         |
| Plan Lector                              | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         |
| Ciencias sociales                        | 3         | 3         | 3         | 3         | 3         |
| Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica | 3         | 3         | 3         | 3         | 3         |
| Ciencia y tecnología                     | 4         | 4         | 4         | 4         | 4         |
| Educación religiosa                      | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| PECD                                     | 1         | 1         | 1         | 1         | 1         |
| TUTORÍA                                  | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| Inglés                                   | 3         | 3         | 3         | 3         | 3         |
| Arte y cultura                           | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| Educación física                         | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| Quechua                                  | 2         | 2         | 2         | 1         | 1         |
| Educación para el trabajo                | 2         | 2         | 2         | 2         | 2         |
| <b>TOTAL DE HORAS</b>                    | <b>40</b> | <b>40</b> | <b>40</b> | <b>40</b> | <b>40</b> |

### 7. TALLERES EXTRACURRICULARES

En el año 2025, nuestra Institución Educativa ofrecerá los talleres extracurriculares de banda, Coro, Danza, ajedrez, vóley, básquet, tenis de mesa y atletismo.

### 8. CONTROL DE ASISTENCIA DE LAS ESTUDIANTES

El control de asistencia de las estudiantes se realizará a través un registro físico.

En el servicio educativo presencial el auxiliar de educación registrará diariamente la asistencia de los estudiantes en un registro físico, así como el docente del aula llevarán un control de asistencia diaria de las estudiantes en las sesiones de aprendizaje.

Las tardanzas y las inasistencias deberán ser justificadas por los padres de familia, como lo indica el Reglamento Interno de la I.E.

### 9. CALENDARIZACIÓN

La I.E.P. "San Martín de Porres" del Cusco, para el año 2025, organizará su calendario escolar en 04 bimestres, que incluirá periodos de receso para las estudiantes, que servirán para la capacitación del personal docentes y momentos de reflexión pedagógica.

| BIMESTRES                    | ACTIVIDAD                                 | FECHAS                             |
|------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| I BIMESTRE<br><br>10 semanas | Del lunes 3 de marzo al viernes 9 de mayo |                                    |
|                              | Descanso para los estudiantes             | Del lunes 12 al viernes 16 de mayo |
|                              | II Reunión pedagógica de PPFF             | 21, 22 y 23 de mayo                |





|                                      |                                                  |                                               |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>II BIMESTRE</b><br><br>10 semanas | Del lunes 19 de mayo al viernes 25 de julio      |                                               |
|                                      | Descanso para los estudiantes                    | Del lunes 28 de julio al viernes 08 de agosto |
|                                      | III Reunión pedagógica de PPFF                   | 13,14 y 15 de agosto                          |
| <b>III BIMESTRE</b><br><br>9 semanas | Del lunes 11 de agosto al viernes 10 de octubre  |                                               |
|                                      | Descanso para los estudiantes                    | Del lunes 13 al viernes 17 de octubre         |
|                                      | IV Reunión pedagógica de PPFF                    | 22, 23 y 24 de octubre                        |
| <b>IV BIMESTRE</b><br><br>9 semanas  | Del lunes 20 de octubre al lunes 22 de diciembre |                                               |
|                                      | Clausura                                         | 23 de diciembre                               |
|                                      | V Reunión pedagógica de PPFF                     |                                               |

#### 10. PERIODO PROMOCIONAL

La duración del año lectivo escolar se elabora teniendo en cuenta la norma de prestaciones del servicio educativo que establece el Ministerio de Educación y las recomendaciones del Consorcio de Centros Educativos Católicos del Perú.

El año escolar está organizado en cuatro bimestres, comprende el período que se inicia en marzo y termina en diciembre. Las labores escolares ordinarias se realizarán de lunes a viernes.

#### 11. HORARIO DE CLASES:

Los horarios de los tres niveles académicos son establecidos en función del plan de estudios:

| HORARIO DE CLASES |               |                 |                |
|-------------------|---------------|-----------------|----------------|
| Nivel             |               | Hora de ingreso | Hora de salida |
| Inicial           | 4 y 5 años    | 08:00 a.m.      | 02:00 p.m.     |
| Primaria          | 1° a 4° grado | 07:45 a.m.      | 02:30 p m      |
|                   | 5° a 6° grado | 07:45 a.m.      | 03:00 p m      |
| Secundaria        | 1° a 5° grado | 07:45 a.m.      | 03:00 p.m.     |

*\*Los horarios pueden variar en función de las necesidades de la prestación del servicio o por disposiciones de las autoridades competentes.*

#### 12. NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA

El número de estudiantes por aula para el año escolar 2025 es de 20 estudiantes en el nivel inicial y de 27 estudiantes en el nivel primario y secundario. Es una meta que se irá cumpliendo de manera progresiva para responder a los requerimientos de adecuación de las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica.

#### 13. SERVICIOS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES

Con el objetivo de encausar adecuadamente la conducta de los estudiantes y que no se presente violencia escolar se cuenta con:

- Departamento de Psicología y soporte socioemocional
- Apostolado DIC.



- Planes de Tutoría y Orientación Educativa, Convivencia Escolar, Programa de Inclusión Educativa, Programa de Escuela para Padres, entre otros.
- Jornadas espirituales en familia.
- Horas de atención a padres de familia.
- Actividades deportivas de padres de familia.
- Servicio de enfermería

Además, la Institución Educativa ofrece los siguientes servicios:

- Proyecto de educación personalizado en el nivel inicial.
- Estrategias personalizadas en el nivel primario.
- Proyecto en la Compasión Dominica (PECD); en el nivel inicial, primaria, secundaria, padres de familia y ex alumnas.
- Proyectos de Innovación Pedagógica.
- Proyecto de Diseño Sistémico de Luz y Verdad.
- Proyecto de Orientación Vocacional.
- Proyecto del Plan Lector en los tres niveles académicos.
- 35 horas pedagógicas semanales en el nivel inicial 5 años.
- 35 horas pedagógicas semanales en el nivel primario hasta 4to grado.
- 40 horas pedagógicas semanales en el nivel primario en 5to y 6to grado.
- 40 horas pedagógicas semanales en el nivel secundario.
- Participación en el Consorcio Nacional de Colegios Católicos.
- Participación en campeonatos deportivos.
- Biblioteca virtual.
- Soporte en la aplicación de TICs.

#### 14. REGLAMENTO INTERNO

Nuestra Institución Educativa cuenta con un Reglamento Interno en el que se establece los derechos y obligaciones de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, el mismo que es entregado y difundido a través de la página Web de la I.E. <https://sanmartincusco.edu.pe>, el cual está sujeto a actualizaciones, las mismas que se comunicarán oportunamente.

#### 15. COSTO EDUCATIVO

El año académico consta de 10 pensiones escolares (marzo a diciembre), cuya oportunidad de pago es desde el primer día calendario hasta el último día de cada mes, a excepción del mes de diciembre (hasta la clausura del año escolar).

| COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO |                                |                  |           |           |
|------------------------------|--------------------------------|------------------|-----------|-----------|
| Grados                       | Derecho de inscripción         | Cuota de ingreso | Matrícula | Pensión   |
| Inicial a 4to Grado          | S/ 150.00<br>(no reembolsable) | S/ 2500.00       | S/ 520.00 | S/ 520.00 |
| 5to y 6to grado              |                                | S/ 2000.00       |           |           |
| Secundaria                   |                                | S/ 1500.00       |           |           |

Los pagos de matrícula y pensiones 2025, se efectuarán en la Caja Municipal Cusco, las modalidades de pagos de servicios que cuenta son las siguientes:





- **Modalidad presencial – ventanilla.** - Los pagos se pueden realizar en toda la red de agencias a nivel nacional.
- **Modalidad presencial – agente corresponsal.** - Los pagos se pueden realizar a través de nuestra red de AGENTES CORRESPONSALES. Para realizar los pagos mediante esta modalidad se indica el colegio y el DNI de la estudiante.
- **Modalidad virtual – aplicación wayki app,** que puede ser descargada del “PLAY STORE”, para la activación de la aplicación se necesita tener a la mano la TARJETA VISA DÉBITO DE LA CAJA CUSCO, así como también, saldo en las cuentas de la caja cusco, para realizar los pagos.
- **Modalidad virtual – banca por internet.** - Los pagos se pueden realizar a través de nuestra página web: [www.cmac-cusco.com.pe](http://www.cmac-cusco.com.pe), opción BANCA POR INTERNET, sin embargo, previamente el cliente debe afiliarse al servicio de TOKEN, para realizar operaciones de PAGO de SERVICIOS.
- El pago por concepto de mora, es el monto establecido por el BCR del Perú.

## 16. OPORTUNIDAD DE PAGO

Cronograma de pago de pensiones escolares del año 2025:

| N° CUOTA | MES   | ÚLTIMO DÍA DE PAGO | N° CUOTA | MES       | ÚLTIMO DÍA DE PAGO |
|----------|-------|--------------------|----------|-----------|--------------------|
| 1        | marzo | 31-03-25           | 6        | agosto    | 31-08-25           |
| 2        | abril | 30-04-25           | 7        | setiembre | 30-09-25           |
| 3        | mayo  | 31-05-25           | 8        | octubre   | 31-10-25           |
| 4        | junio | 30-06-25           | 9        | noviembre | 30-11-25           |
| 5        | julio | 31-07-25           | 10       | diciembre | 22-12-25           |

### Consideraciones

*El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante para el año lectivo 2025 y este monto será con el que se comience a prestar el servicio educativo.*

## 17. CUOTA DE INGRESO

El pago de la cuota de ingreso se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 286 del Reglamento Interno y la devolución de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 287 del Reglamento Interno de la I.E. y como lo indica la RM 298 – MINEDU - 2020 y su reglamento, además de las normas sobre la materia.

## 18. INFORMACIÓN HISTÓRICA

Historial de monto de pensiones, cuota de matrícula y cuota de ingreso.

|                  | Año 2021     |           | Año 2022   | Año 2023   | Año 2024   | Año 2025   |
|------------------|--------------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| Cuota de ingreso | S/ 1700.00   |           | S/ 1700.00 | S/ 2000.00 | S/ 2500.00 | S/ 2500.00 |
| Matrícula        | Inicial      | S/ 200.00 | S/ 350.00  | S/ 450.00  | S/ 500.00  | S/ 520.00  |
|                  | Prim. – Sec. | S/ 250.00 |            |            |            |            |
| Pensión          | Inicial      | S/ 200.00 | S/ 350.00  | S/ 450.00  | S/ 500.00  | S/ 520.00  |
|                  | Prim. – Sec. | S/ 250.00 |            |            |            |            |



### 19. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES INGRESANTES 2025

Para el año 2025 la Institución Educativa ha realizado el proceso de admisión para el nivel INICIAL 4 y 5 AÑOS y PRIMER GRADO DE PRIMARIA

El Proceso de admisión se realizó de la siguiente manera:

1. Lanzamiento de convocatoria para cubrir plazas vacantes para el **NIVEL INICIAL 4 y 5 AÑOS / PRIMER GRADO DE PRIMARIA** el día **15 de julio**.
2. Inscripción y recepción de documentos del **22 de julio al 20 de setiembre** de 8.00 a.m. a 01:00 p.m. en secretaría de la I.E.
3. **Entrevista presencial con el DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA Y COORDINACIONES ACADÉMICAS** a los padres de familia del **24 al 30 de setiembre**: Se informará por llamada telefónica, indicando el día y la hora, para dicha entrevista, se recomienda puntualidad y la asistencia de ambos padres y su menor hija.
4. **Entrevista presencial con DIRECCIÓN** a los padres de familia del **01 al 11 de octubre**. Se informará por llamada telefónica, indicando el día y la hora, para dicha entrevista, se recomienda puntualidad y la asistencia de ambos padres de familia y su menor hija
5. Informe de resultados miércoles 23 de octubre. La respuesta se informará de manera presencial en la institución educativa en el horario de 8:00 a 1:00 p.m.
6. Si el resultado de la postulación se muestra como "aceptada", entonces su condición será de "ADMITIDA".
7. Si el resultado se muestra como "no aceptada" quedará concluido el proceso de postulación y los documentos presentados podrán recabar en secretaria dentro de las 24 horas siguientes. **LOS RESULTADOS SON INAPELABLES**. No se concertarán entrevistas con el Comité Evaluador, ni se ofrecerá información adicional al resultado.
8. La cuota de ingreso se cobra por única vez y debe cancelarse dentro del plazo 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del resultado de la admisión.
  - ✓ El monto a pagar es de dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 2,500.00) y en caso tenga hermanas en la Institución el monto será de dos mil con 00/100 soles (S/ 2000.00).
  - ✓ Se considerará el plazo previsto para el pago. Los padres de familia que no realicen en el tiempo oportuno, pierden automáticamente la vacante.

#### Requisitos

##### De la Postulante:

- ✓ Partida de Nacimiento original.
- ✓ DNI de la postulante. (fotocopia)
- ✓ Fotografía actualizada tamaño carnet a color
- ✓ Fotografía actualizada de la familia nuclear (dependiendo del caso)
- ✓ Informe del logro de competencias de la I.E. de procedencia.
- ✓ Tarjeta de control de vacunas. (fotocopia)
- ✓ Constancia de matrícula emitida por el SIAGE del año 2024 firmado por el director de la I.E. de procedencia.

##### De los Padres.

- ✓ DNI de ambos padres (fotocopia)
- ✓ Si se cuenta con apoderado, deberá presentar una carta notarial que lo identifique como tal (fotocopia).
- ✓ Adjuntar una carta en la que la familia postulante se presenta al colegio (fotocopia).
- ✓ Adjuntar carta de recomendación por parte de algún miembro de la institución educativa (si fuera posible)
- ✓ Adjuntar constancia de participación de los padres de familia de la institución de procedencia.
- ✓ Adjuntar croquis del domicilio actual.

##### Otros Documentos.

- ✓ Constancia de no deudor de la institución educativa de procedencia.



# Institución Educativa Privada SAN MARTÍN DE PORRES

Cusco - Perú

- ✓ 3 últimas boletas de pago de los padres(fotocopia). En caso sean trabajadores independientes, recibos por honorarios profesionales emitidos y/o Declaración Jurada de persona Natural o Empresarial del último año y/o documentos sustentatorios de ingresos (si son independientes) (Foto o escaneado)
- ✓ Recibo de luz, agua o teléfono (uno de ellos) del mes de julio y/o agosto de 2024. (fotocopia)
- ✓ Si hubiera recibido algún sacramento adjuntar los certificados a los documentos antes solicitados (Estudiantes-Padres de familia)
- ✓ Comprobante de pago por derecho de inscripción de S/150.00 (*dicho monto deberá ser abonado en CAJA MUNICIPAL CUSCO: CTA N°:106022321010064753 y para transferencias desde otros bancos Código de Cuenta Interbancaria: CCI 806 002 321010064753 28*).

## Criterios de priorización:

Los criterios de priorización establecidos tienen puntaje determinado, por lo tanto, los postulantes que obtengan el mayor puntaje tendrán prioridad en el otorgamiento de una vacante.

- ✓ Conocer y aceptar la Propuesta Educativa de la Institución Educativa. (Misión y Visión)
- ✓ Tomar conciencia de la orientación católica de la Institución Educativa.
- ✓ Capacidad de asumir compromisos económicos de los servicios educativos de la I.E.P.
- ✓ Participación de los padres en la formación de sus hijas.
- ✓ Contar con hermanas matriculadas en la Institución Educativa y que los padres hayan demostrado responsabilidad participación en todas las actividades propuestas en la Institución de manera respetuosa, asertiva y con responsabilidad.
- ✓ Hijas de exalumnas que hayan demostrado identidad y responsabilidad durante su permanencia en la Institución Educativa
- ✓ Padres comprometidos con la fe católica.
- ✓ Domicilio cercano a la institución educativa.

*\*Las postulantes deben cumplir con todos los pasos del proceso de admisión en los tiempos establecidos.*

## 20. NÚMERO DE VACANTES

Para el año académico 2025 contamos con las siguientes vacantes:

| NIVEL INICIAL |               |                     |                   |
|---------------|---------------|---------------------|-------------------|
| Estudiantes   |               | Estudiantes con NEE | Total de vacantes |
| 4 años        | 7 estudiantes | ---                 | 7 estudiantes     |
| 5 años        | ---           | ---                 | ---               |

| NIVEL PRIMARIO |                |                     |                   |
|----------------|----------------|---------------------|-------------------|
| Estudiantes    |                | Estudiantes con NEE | Total de vacantes |
| 1er grado      | 14 estudiantes | 01 estudiantes      | 15 estudiantes    |
| 2do grado      | 1 estudiantes  |                     | 1 estudiantes     |
| 3er grado      | 9 estudiantes  | ---                 | 9 estudiantes     |
| 4to grado      | ---            | ---                 | ---               |
| 5to grado      | ---            | ---                 | ---               |
| 6to grado      | 4 estudiantes  | ---                 | 4 estudiantes     |





| NIVEL SECUNDARIO |                |                     |                   |
|------------------|----------------|---------------------|-------------------|
| Estudiantes      |                | Estudiantes con NEE | Total de vacantes |
| 1er grado        | 11 estudiantes | 01 estudiantes      | 12 estudiantes    |
| 2do grado        | 7 estudiantes  | ---                 | 7 estudiantes     |
| 3er grado        | 2 estudiantes  | ---                 | 2 estudiantes     |
| 4to grado        | 3 estudiantes  | ---                 | 3 estudiantes     |
| 5to grado        | ---            | ---                 | ---               |

## 21. PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula 2025 será de la siguiente manera:

- **De manera virtual** a partir del 6 de enero
  - ✓ Ingresar a la página web del colegio <https://sanmartincusco.edu.pe/new/>
  - ✓ Acceder al banner de matrícula.
  - ✓ Ingresar al sistema de actualización de datos de matrícula con el usuario y contraseña brindados en la clausura adjunto a la libreta de notas.
  - ✓ Actualizar los datos solicitados y leer los documentos adjuntos
    - ❖ El Contrato de prestación de servicios educativos del año escolar 2025.
    - ❖ Autorización del padre de familia /tutor/apoderado para el tratamiento de imágenes (fotografías), videos y el tratamiento de datos personales de la estudiante.
    - ❖ Autorización del padre de familia/tutor legal/apoderado para el tratamiento de sus datos personales, imágenes (fotografías) y videos.
    - ❖ Autorización para revisión de las pertenencias.
    - ❖ La declaración jurada del responsable de pago de pensiones (solo si la persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza es distinta a los padres de familia).
  - ✓ Descargar e imprimir la constancia de actualización de datos de matrícula.
- **De manera presencial** de acuerdo al cronograma de matrícula, deben apersonarse a la I.E. con los siguientes documentos impresos y debidamente firmados.
  - ✓ Comprobante de pago de matrícula.
  - ✓ Informe académico 2024.
  - ✓ Constancia de actualización de datos de matrícula descargada del sistema de actualización de datos, debidamente firmada.
  - ✓ Copia de tarjeta CRED (nivel Inicial).
  - ✓ Carta poder legalizada (Solo en el caso de apoderados que no sean los padres de familia)

**Solo para estudiantes nuevas**, además de los mencionado anteriormente presentar los siguientes documentos

- ✓ Ficha única de matrícula
- ✓ Resolución de traslado
- ✓ Certificado de estudios

Todos los documentos originales deben ser presentados en una mica según el cronograma de matrícula.



### Cronograma de Matricula 2025

La matrícula regular 2024 finalizará de manera **presencial** de acuerdo al siguiente cronograma:

| Grado                                  | Fecha                                           |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 4 y 5 años de nivel inicial            | 24 de enero del 2025 de 8:30 am hasta 1:00 pm   |
| 1ro y 2do grado de primaria            | 27 de enero del 2025 de 8:30 am hasta 1:00 pm   |
| 3ro y 4to grado de primaria            | 28 de enero del 2025 de 8:30 am hasta 1:00 pm   |
| 5to y 6to grado de primaria            | 29 de enero del 2025 de 8:30 am hasta 1:00 pm   |
| I y II grado de secundaria             | 30 de enero del 2025 de 8:30 am hasta 1:00 pm   |
| III, IV y V grado de secundaria        | 31 de enero del 2025 de 8:30 am hasta 1:00 pm   |
| Matrícula extemporánea                 | 07 de febrero del 2025 de 8:30 am hasta 1:00 pm |
| Matrícula estudiantes con recuperación | 10 de febrero del 2025 de 8:30 am hasta 1:00 pm |

#### Nota:

- \* Las familias que tengan más de dos hijas, podrán matricularse en la fecha señalada para la hija menor.
- \* Solicitamos a los padres de familia **puntualidad** en el cumplimiento del cronograma indicado, con la finalidad de brindarles un mejor servicio.
- \* La I.E. **NO RENOVARÁ** la matrícula del estudiante cuyos Padres de Familia hayan incumplido en sus obligaciones de índole económico pactadas en el contrato de prestación de servicio Educativo.

La matrícula procederá cuando el padre y madre de familia cumplan con haber leído, revisado y dado su conformidad de los documentos de la matrícula 2025 a fin de tener una adecuada información de las condiciones del servicio educativo.

En casos excepcionales de presentarse solo la madre o solo el padre deberán presentar la resolución judicial de tenencia de la menor o acta de conciliación extrajudicial, en caso que actúe algún apoderado o tutor deberá presentar una carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres o por quién tiene la tenencia legal de la estudiante, en el cual se precisa de manera literal la facultad para matricular a la estudiante en el año escolar.

La I.E. garantiza que el proceso de matrícula se realiza con un enfoque inclusivo e intercultural.

### ETAPAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA

El proceso regular de matrícula consta de las siguientes etapas:

- **Cálculo de vacantes**, el cálculo se realiza de acuerdo a las condiciones de la I.E.
- **Difusión de información**  
Se publicará la información sobre el proceso de matrícula.
  - ✓ 60 días antes de iniciar el proceso de matrícula se remitirá a la **UGEL-C** de cada año lectivo o promocional la información que se refiere al numeral 14.1 del artículo 14 de la ley N° 26549.
  - ✓ **BOLETÍN INFORMATIVO 2025**. Se remitirá 30 días antes de iniciar el proceso de matrícula a los **usuarios del servicio educativo** de cada año lectivo o promocional, conteniendo la información que se refiere al numeral 14.1 del artículo 14 de la ley N° 26549. Será a través de la plataforma institucional y a los correos institucionales de los PPFF.
  - ✓ Se colocará avisos en lugares visibles del local educativo con la información correspondiente.



- **Entrega de documentos**
  - ✓ Se realizará en el proceso de matrícula según el cronograma publicado
- **Registro en el SIAGIE**
  - ✓ De acuerdo a los procedimientos establecidos por el MINEDU.

## **22. PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES**

El procedimiento de traslado de los estudiantes se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la I.E. (Del art. 301 y 302)

## **23. RETENCIÓN DE CERTIFICADOS**

La retención de certificados se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 255 inciso b del Reglamento Interno de la I.E.

## **24. DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS (BECA).**

El régimen de beneficios económicos en la Institución Educativa es organizado, administrado y dirigido por la Dirección en coordinación con la Entidad Promotora. Estos beneficios son otorgados a los Padres de Familia, que solicitan a la Dirección y que cumplen con condiciones establecidas en el Reglamento Interno. (Art. 271 al 277) Las fecha para presentar dicha solicitud será del **06 al 10 de enero de 2025** en el horario de 8:00am – 12:00pm (únicas fechas).

- **Condiciones para obtener una beca:**
  - ✓ Estudiante con una permanencia mínima de tres años consecutivos en la Institución Educativa.
  - ✓ Estudiante que obtenga buen aprovechamiento y conducta y con escasos recursos económicos. Promedio mínimo o igual a "A" en el periodo escolar. Tener una conducta "A" Tener "A" en participación de Escuela de Padres.
  - ✓ Estar al día en pensiones.
  - ✓ Estudiante en estado de orfandad, por fallecimiento, incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado.
  - ✓ Otras que considere el comité de becas.
- **Requisitos para solicitar un beneficio económico:**
  - ✓ Presentar la solicitud por mesa de partes para obtener el beneficio económico 2025, explicando los motivos de su solicitud
    - ✓ Constancia de ingresos de trabajadores dependiente o independiente de los padres o apoderado. 02 últimas boletas de pago.
    - ✓ Constancia de vivienda alquilada acreditada con recibo de SUNAT. Croquis y referencias del domicilio.
    - ✓ Informe académico de la estudiante.
    - ✓ Partida de defunción en caso de fallecimiento de padres o apoderado (a) de la estudiante.
    - ✓ Constancia de no deudor (emitido por La Institución Educativa).
  - ✓ Suscribir el compromiso complementario al Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
  - ✓ Recibo de pago por derecho de trámite.

Finalmente, previo estudio de la comisión encargada, se le informara al padre de familia el beneficio recibido o la negación de su pedido.

La duración de beneficio económico es de marzo a diciembre del año escolar presente, pudiendo renovarlo hasta dos años seguidos.





## 25. LISTA DE ÚTILES Y SELECCIÓN DE TEXTOS ESCOLARES

La lista de útiles escolares estará publicada en la plataforma de la I.E., a partir del inicio de la matrícula 2025. En función a la modalidad de estudio, los útiles se irán solicitando de manera gradual, según las necesidades de cada área académica.

La selección de textos escolares se realizará de conformidad a lo dispuesto en la Ley 29694, modificada por Ley N° 29839 y su Reglamento para los niveles de inicial, primaria y secundaria, los mismos que se publicarán al inicio de la matrícula 2025.

Agradecemos la confianza que depositan en nuestra Institución Educativa. Tengan la seguridad que nuestro compromiso es favorecer el desarrollo Integral de nuestras estudiantes haciendo de ellas agentes de cambio en nuestra sociedad para hacerla más justa, fraterna y solidaria.

Que el año 2025, sea un año de bendición para usted y su familia.

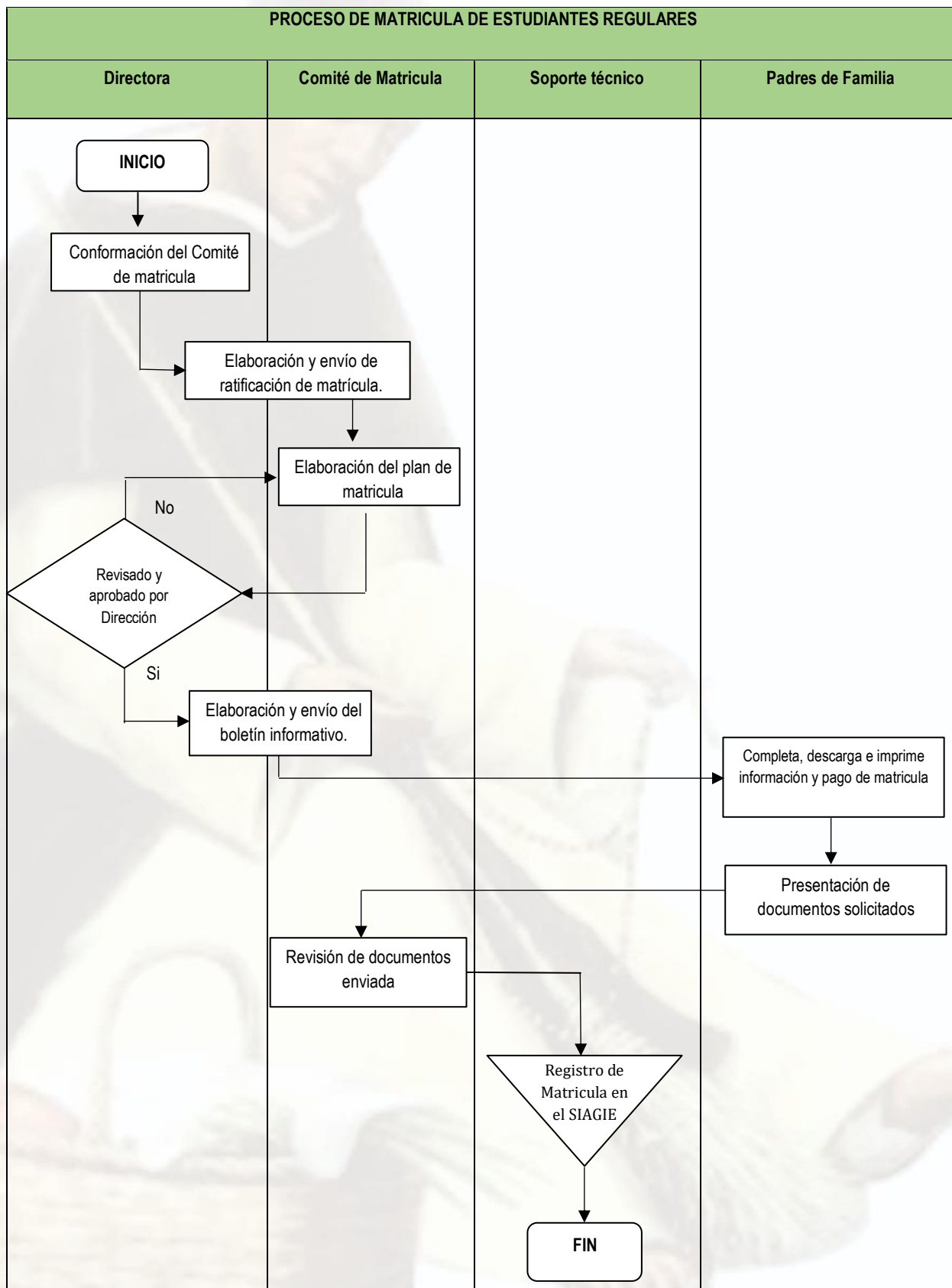
Atentamente en Cristo y María Inmaculada.  
La Dirección.

Cusco, noviembre de 2024

**NOTA:** Copia del presente documento estará publicado en la plataforma del colegio a partir del 23 de diciembre del 2024 y durante el proceso de matrícula 2025.



### FLUJO GRAMA DE MATRICULA





Institución Educativa Privada  
**SAN MARTÍN DE PORRES**  
Cusco - Perú

  Año del Niño

CUZCO

*Resolución Ministerial No. 2361*

Lima, - 6 MAYO 1966

Estando a lo acordado; y

De conformidad con el Art. 6º, inciso 11º de la Ley Orgánica de Educación Pública.

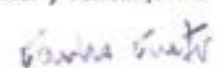
SE RESUELVE:

CREAR, a partir del primero de mayo del presente año, dos plazas de Auxiliares en la Escuela Parroquial Mixta "San Martín de Porres", que funciona en el Convento de Santo Domingo de la ciudad del Cuzco.

El egreso que origina la presente Resolución, se abonará con cargo a la Partida 1.1.1. del Pliego X, Sub-Pliego II, Programa V, Sub-Programa 2, Unidad de Asignación 35.



Regístrese y comuníquese.



CUETO FERNANDINI  
Ministro de Educación Pública.





2  
R.D. Departamental  
"AÑO BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR"  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN "Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"  
CUSCO

**SECRETARÍA**  
**DIRECTOR(A) DEL CENTRO EDUCATIVO**  
*Colegio No Estatal "Nuestra Señora Auxiliadora"*  
*Cusco - 11-5-83*

0298

Cusco, 13 ABRIL 1983

Visto, los documentos que se acompañan referentes a la Adecuación de Centros Educativos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Decretos Supremos Nos. 003-83-ED y 004-83-ED, se aprueban los Reglamentos de Educación Primaria y Educación Secundaria, respectivamente, y se establecen la organización y cargos de las Escuelas y Colegios;

Que, por resoluciones Ministeriales Nos. 119-83-ED y 257-83-ED, se aprueban las "Normas para la Adecuación de los Centros Educativos Básicos a Escuelas y Colegios";

Que, la Comisión encargada del Proceso de Adecuación, en concordancia con las disposiciones citadas, ha presentado la relación de Centros Educativos Particulares, Parroquiales y Estatales de otros sectores con las nuevas denominaciones, para su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Departamentales y Locales de Educación, aprobado por el D.S. N° 047-82-ED;

**SE RESUELVE:**

1°.- ADECUAR, a partir del Primero de Abril de 1983 los Centros Educativos Particulares, Parroquiales y Estatales de otros Sectores del Área de Ejecución de la Dirección Departamental de Educación del Cusco, como Colegios, en la forma que a continuación se indica:

| DENOMINACIÓN ACTUAL                                 | NUEVA DENOMINACIÓN ADECUADA<br>+ Niveles y Modalidades<br>++ Nombre del Director.                                                                 |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| -Centro Educativo Particular<br>"María Auxiliadora" | COLEGIO NO ESTATAL DE MUJERES "MARÍA AUXILIADORA" del Cusco (Diurno-T.M.)<br>+ Primaria y Secundaria de Menores.<br>++ Sor. Rosario Payán Montes. |
| -Centro Educativo Particular<br>"Santa Ana".        | COLEGIO NO ESTATAL DE MUJERES "SANTA ANA" del Cusco (Diurno-T.M.)<br>+ Primaria y Secundaria de Menores.<br>++ Bca. Leonor Ruiz Baffo.            |
| -Centro Educativo Particular<br>"Las Mercedes"      | COLEGIO NO ESTATAL DE MUJERES "LAS MERCEDES" del Cusco (Diurno-T.M.)<br>+ Primaria y Secundaria de Menores.<br>++ Dra. Logría Flores Escalante.   |



///...

-Centro Educativo Parroquial  
"Santa Rosa" (Ahuacpinta)

-Centro Educativo Parroquial  
"Fé y Alegría" N° 20 del Cusco.

-Centro Educativo Parroquial  
"Fé y Alegría" N° 21 de San Jerónimo - Cusco.

-Centro Educativo Particular  
"José Pardo" del Cusco.

-Centro Educativo Parroquial Gratuito  
"San Martín de Porres".

-Centro Educativo Particular  
de San Miguel - Vilcabamba.

-Centro Educativo de Gestión Comunal  
de Lucma (CEGECOM), Provincia de  
La Convención.

-Centro Educativo de Gestión Comunal  
de Cuquipata (CEGECOM), Provincia de  
La Convención.

-Centro Educativo Particular  
"Francisco Bolognesi".

-Centro Educativo Particular  
"Arturo Palomino Rodríguez"  
(Sector: Minist. del Interior)

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO PARROQUIAL "SANTA ROSA" del Cusco (Ahuacpinta). (Diurno - T.M.)

+ Primaria y Secundaria de Menores.  
++Ser. Claudia Arroya Uscá.

COLEGIO NO ESTATAL DE MUJERES PARROQUIAL  
"FE Y ALEGRÍA" N° 20 del Cusco (Diurno - T.M.).

+ Primaria y Secundaria de Menores.  
++E.M. María del Rosario Sánchez Alva.

COLEGIO NO ESTATAL DE MUJERES PARROQUIAL  
"FE Y ALEGRÍA" N° 21 de San Jerónimo-Cuzco.  
(Diurno - T.M.)

+ Primaria y Secundaria de Menores.  
++E.M. María Gloria Coll De Almeyda.

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO "JOSE PARDO" DEL Cusco. (Diurno - T.M.)

+ Primaria y Secundaria de menores.  
++Prof. Juan Paredes Salas.

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO "SAN MARTIN DE PORRES" del Cusco (Diurno - T.M.)

+ Primaria y Secundaria de Menores.  
++Ser. Yolanda Jara Noriega.

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO DE SAN MIGUEL, Provincia de La Convención (Diurno).

+ Secundaria de Menores  
++

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO DE GESTION COMUNAL DE LUCMA, Provincia de La Convención.

+ Secundaria de Menores.  
++

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO DE GESTION COMUNAL DE CUQUIPATA, Provincia de La Convención. (Diurno).

+ Secundaria de Menores.  
++

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO "FRANCISCO BOLOGNESI" del Cusco. (Diurno)

+ Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y Adultos.

++CAP. SRE. Angel Mayorga Mellado.

COLEGIO ESTATAL MIXTO "ARTURO PALOMINO RODRIGUEZ" (Sector Minist. del Interior) (Diurno)

+ Primaria y Secundaria de Menores.  
++Inte. Cnl. Eloy Cacho López.



- 4 -

////...

-Centro Educativo de Aplicación  
"Fortunato L. Herrera" (UNSAAC-  
Cusco).

COLEGIO ESTADIAL MIXTO DE APLICACION "FOR  
TUNATO L. HERRERA" (UNSAAC-Cusco).  
+ Secundaria de Menores y adultos.  
(Diurna y Nocturna)  
+ Prof. Antonio Paredes Baca.

2.- DISPONER, que las Congregaciones Religiosas, Asoc-  
ciaciones, Entidades Particulares o de otros Sectores Estatales que adminis-  
tran Colegios o Escuelas, utilicen en todos los documentos y acciones la nueva  
denominación establecida en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



ELIAS C. ALARCON ZEDANO  
Director de Programa Sectorial III  
Departamento de Educación - Cusco



Lo que a la vez se ordena a los  
su correspondientes y a los  
guías

ELIAS C. RAMOS  
Presidencia en Porres  
de la Ciudad de Porres





# Institución Educativa Privada SAN MARTÍN DE PORRES

Cusco - Perú

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se da expediente a la  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Regional de Educación  
Nº 1888

SERIE(N)

DIRECTOR(ES) DEL CENTRO EDUCATIVO

*Parroquial de Mujeres "San Martín"*

*Cusco*

Cusco, 12 DIC. 1994

Visto el Expediente No. 12305-94, cursado por Sor Flora Villavicencio Centurión, Directora del Colegio No Estatal Mixto "San Martín de Porres" del Cusco, solicitando modificatoria de la R.D. No. 0298 y demás documentos que se adjunta;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral No. 0298 de fecha 13 de Abril de 1981, se autoriza la adecuación de los Centros Particulares, parroquiales y estatales del área de ejecución de la Dirección Departamental de Educación del Cusco, en dicha resolución se adecua el Centro Educativo parroquial - gratuito "San Martín de Porres" como Colegio No Estatal Mixto - "San Martín de Porres" del Cusco, en los niveles de Educación - Primaria y Secundaria de Menores.

Que, Sor Flora Villavicencio Centurión, Directora del indicado colegio, solicita el cambio de la denominación del Colegio No Estatal Mixto "San Martín de Porres" del Cusco, por el de Colegio Parroquial de Mujeres "San Martín de Porres" del Cusco, en razón de que desde 1992 atiende solo a mujeres y no atiende alumnos varones, por consiguiente la denominación de mixto no corresponde.

Que, del estudio y análisis de los antecedentes efectuados por el Especialista en Racionalización de la Oficina de Asesoramiento Técnico de la Dirección Regional de Educación - Región Inka, se establece que es procedente atender la petición presentada por la recurrente.

Estando con opinión favorable del Director de la Oficina de Asesoramiento Técnico de la Dirección Regional de Educación de conformidad con la Ley General de Educación No. 23364, D.S. No. 03-83, D.S. No. 04-83-ED, Ley de creación de la Región Inka No. 24985 y en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. No. 047-82-ED.

## SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el cambio de la denominación del Colegio No Estatal Mixto "San Martín de Porres" del Cusco, por el de Colegio Parroquial de Mujeres "San Martín de Porres" del Cusco, con sede de funcionamiento en la Calle Alameda No. 600 del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco.



Institución Educativa Privada  
**SAN MARTÍN DE PORRES**  
Cusco - Perú

2° ENVIAR a los Organos Técnico Pedagógico, Organo Interno de Control y Asesoramiento Técnico de la Dirección Regional de Educación Región Inca, al cumplimiento de la presente resolución, así como realizar acciones de apoyo, asesoramiento, supervisión y control educativo.

Regístrese y Comuníquese



**ORIGINAL — FIRMADO**

Prof. Lorgio VILGEMA VARGAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
CUSCO

IVV/DEBC  
GPE/DOAT  
LOS/ER  
rota, scc.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Atte,

Prof. Juan Capriles Vargas Cevallos  
Asesor Técnico General y Estadístico







**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2023**

Cusco, 01 ABR 2018

Vistos: los expedientes N°s 3 12429, 3 03260, el Provedo N° 16-2015-DRECI/UGELUC/DAGP/EEI del Director del Área de Gestión Institucional, los Informes N°s 012-2015-GR-C/DRE-C/UGEL-C/DAGN/PLAN y 012-2015/UGEL-CIAGUE.I del Planificador y Especialista en Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco y los antecedentes que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 1888 de 12/12/1994, emitida por la Dirección Regional de Educación del Cusco, se autoriza el cambio de denominación del Colegio No Estatal Mixto "San Martín de Porres" por el de Colegio Parroquial de Mujeres "San Martín de Porres" ubicado en la calle Ahuacpinta N° 600 del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, doña Verónica Y. Agurto Oliveri, en su condición de Directora de la Institución Educativa indicada en el Numeral que antecede, ahora con la denominación de Institución Educativa de Mujeres de gestión privada "San Martín de Porres", solicita la ampliación de servicios para el funcionamiento del Segundo Ciclo de Educación Básica Regular: Nivel inicial, para niños de 04 y 05 años de edad;

Que, con informes N°s 025-UGELUC-C/DAGP-EEI-2016, la Especialista del Área de Gestión Pedagógica opina autorizar vía Resolución Directoral la ampliación solicitada; asimismo, existiendo informe favorable del Especialista en Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, procede atender dicha petición, más si la solicitud cuenta con los requisitos y recaudos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Estando, a lo informado por el Especialista en Infraestructura y el Planificador de la Dirección del Área de Gestión Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29549 de Centros Educativos Privados; y en uso de las Funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 23- 2007- GR-Cusco y las facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**1° AUTORIZAR**, a partir del primer día hábil del mes marzo del 2018, la ampliación del servicio educativo para el funcionamiento del Segundo Ciclo de Educación Básica Regular: Nivel inicial, para niños de 04 y 05 años de edad, en la Institución Educativa de Mujeres de gestión privada "San Martín de Porres" ubicada en la calle Ahuacpinta N° 600 del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, precisando que las metas Nivel de Educación Inicial que se amplía, son en la forma siguiente:

| Nivel                                 | Edad    | N° de Niños | N° de Secciones |
|---------------------------------------|---------|-------------|-----------------|
| Segundo Ciclo EBR - Educación Inicial | 04 años | 25          | 1               |
| Segundo Ciclo EBR - Educación Inicial | 05 años | 25          | 1               |

**2° DISPONER**, a las Direcciones de las Áreas de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Oficina de Control Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, realizar acciones de supervisión y control posterior, que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa, en cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.







Institución Educativa Privada  
**SAN MARTÍN DE PORRES**  
Cusco - Perú



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ARTESANÍA  
DIVISIÓN DE LICENCIAS

CÓDIGO: **011453 -2024**

# Licencia de Funcionamiento

HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SEGÚN LA LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LEY N° 28976, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA A:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: **INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA SAN MARTIN DE PORRES**

ACTIVIDAD: **INSTITUCION EDUCATIVA**

UBICACIÓN: **CALLE AHUACPINTA N° 600**

ZONA: **E-1** AE - **I** RUC. N°: **20116337062**

REPR. LEGAL Y/O CONDUCTOR: **MARILU CARRANZA PINEDO**

HORARIO DE ATENCIÓN: **07:00 A 18:00 HRS** ÁREA: **3.253,70 M2**

TIPO DE LICENCIA:

DEFINITIVA ☒ TEMPORAL ☐ VIGENTE: DEL: AL:

N° DE EXPEDIENTE: **031329 - 2024** AFORO: **662 Personas**

Municipalidad del Cusco  
0006079011453

CUSCO, **21** DE **Junio** **2024**

Fecha Reporte: 21/06/2024 12:54:31

**Tramitec**

Morales Trujillo, Mica Formidat:

LA PRESENTE LICENCIA, NO AUTORIZA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA NI RETIRO MUNICIPAL  
ES OBLIGATORIO SU EXHIBICIÓN EN UN LUGAR VISIBLE

\*R.O. N° 0503-2024-MPC-GOESM.

\*REC. N° 0003-000794/0078 S/290,00

TITSE: MUY ALTO

**Abog. General Zoraida Vasquez**  
C.E. N° 178

**QOSQO**  
Hatsun Llaqta



ENCARGADA DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
*San Martín de Porres*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**U.E. N° 312 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1845 - 2022**

**CUSCO, 07 MAR 2022**

Visto, el Provelido N° 568-2022/DAGI, Informe N° 024-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP, Expedientes N° 22-029262, N° 22-005631 y demás documentos que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Directoral N° 0296 de fecha 13 de abril 1993, los Centros Educativos Particulares, Parroquiales y estatales de otros sectores del Área de Ejecución de la Dirección Departamental de Educación del Cusco, se adecua como centro educativo particular, habiendo sido considerada en el listado la institución educativa de Educación Básica Regular Parroquial “San Martín de Porres” de Educación primaria y secundaria; y con resolución directoral N° 1888 de fecha 12 de diciembre del 1994, la Dirección Regional de Educación del Cusco autoriza el cambio de denominación del Colegio No Estatal Mixto “San Martín de Porres” del Cusco a la denominación del Colegio Parroquial de Mujeres “San Martín de Porres” del Cusco, con sede de funcionamiento en la Calle Ahuacpinta N° 600 del distrito, provincia y departamento del Cusco; y posteriormente con resolución directoral N° 2023 de 01 de abril del 2016 autoriza la ampliación de servicios educativos para el funcionamiento de 2do. Ciclo de Educación Básica Regular nivel inicial, sito en la Calle Ahuacpinta N° 600 del distrito, provincia y departamento del Cusco; y,

Que, mediante Oficio N° 175-2021/UGEL-CMP “SMP.C/D”, Fray CHRISTIAN HUATAY ENRIQUEZ, identificado con DNI N° 18157634, en su calidad de APODERADO de la Congregación Religiosa “Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción” acreditado con vigencia de poder para representarla con facultades generales y especiales establecidas en el Código Procesal Civil, en sus artículos 74° y 75° inscrita en la SUNARP Zona Registral N° IX-Sede Lima; solicita el reconocimiento de la promotora de la institución educativa de Educación Básica Regular Parroquial de Mujeres de “San Martín de Porres” del Cusco a nombre de la Congregación Religiosa “Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción”, inscrita en los Registros Públicos con partida registral N° 03024390 en la SUNARP sede Lima como Congregación de “Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción” y registrada en la SUNAT con ficha RUC N° 20197172321; pedido que sustenta el reconocimiento de promotora de manera expresa a favor de la Congregación Religiosa Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción por ser una institución religiosa de la Orden Domica que desarrolla actividades en el país y dentro de sus lineamientos de trabajo se encuentra la promoción de diversas instituciones educativas de educación básica y que desde su creación viene siendo administrada por ente religioso; y,

Que, conforme el análisis de los documentos sustentatorios que obran en el expediente que forman parte de la presente resolución, y el cumplimiento de las normatividades que motivan el presente acto resolutorio, y tomando en consideración la Escritura Pública de fecha 21 de julio de 1993 y los otros documentos que obran en la





Que, de acuerdo a los actos administrativos a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, es necesario tomar en consideración el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas en Educación Básica y las normas que permitan actualizar en el RIE estipulado en el inciso 2 del numeral 6.17.3. de la Resolución de secretaría general N° 096-2017-MINEDU y así como lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, y los requisitos exigidos en el Texto Único de procedimientos administrativos (TUPA), como sustento legal para la atención de la solicitud de reconocimiento de promotoría de la Institución Educativa Parroquial San Martín de Porres, es procedente atender la petición del recurrente.

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Planificación del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y en cumplimiento de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044.-Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria D.U. N° 002-2020, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU Reglamento de las instituciones educativas privadas de educación básica, el RSG N° 096-2017-MINEDU y en pleno uso de las funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO en favor de la UGEL, del Gobierno Regional y las facultades previstas por el TUO Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la emisión del presente acto administrativo, la Promotoría de la Institución educativa de Educación Básica Regular Parroquial de Mujeres de "San Martín de Porres" del Cusco; ubicada en Jirón Awacpinta 600 del distrito, provincia y departamento Cusco a nombre de la Congregación Religiosa "Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción" por ser una institución religiosa de la Orden Dominica que desarrolla actividades en el país y dentro de sus lineamientos de trabajo se encuentra la promoción de diversas instituciones educativas de educación básica.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a las Direcciones del área de Gestión Institucional, Área de Gestión Pedagógica y Oficina de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, el cumplimiento de ellos dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. LUIS ÁNGEL BELGADO VASCONES  
Director del Programa Sectorial III U.E. N° 312  
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco



08 MAR. 2022



Lo que transcribe a Ud. para conocimiento y fines correspondientes.

Lic. Nicolás Chumpe Sanchi





VENIA DIRECTOR LA INSTITUCION EDUCATIVA P.  
*San Martin de Porres*  
*Cusco*



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**U.E. N° 312 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL-N° 3910 - 2022**

**CUSCO, 31 MAY 2022**

Vistos, el proveído N° 1422, 1343-2022, el informe N° 024-2022-GRE-CUGEL-C/AGUEE, informe N° 088 y 0104-2022-GEREDU-CUGEL-C/DAGIUP, Expedientes N° 22- 010639, y demás documentos que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente N°22-010639, la Hna. Mariú Carranza Pinedo identificada con DNI N° 40744933, directora del Colegio Parroquial de Mujeres "San Martín" San Martín de Porres de Cusco, con sede en la Calle Ahuacpinta N° 600 del distrito, provincia y departamento de Cusco, solicita cambio de denominación del colegio parroquial de Mujeres San Martín de Porres del Cusco; fundamentando, que los documentos y la información remitida está sujeto a los requisitos establecidos en el TUPA de la UGEL Cusco, y considerando en la solicitud tres propuesta de denominación para el cambio del nuevo nombre y observándose en el registro de ficha de datos de ESCALE de Estadística de la UGEL Cusco-MINEDU como Institución Educativa Privada "San Martín de Porres con tipo de Gestión "Privada", y con dependencia de "Comunidad o Asociación Religiosa", y a fin de validar la información existente sustentario se ha petitionado a la oficina de Estadística de la Dirección del Área de Gestión Institucional para que emita una opinión técnica y con el informe N° 024-2022 -GEREDU-CUGEL-C/DAGUEE opinando en su quinto numeral y en la parte de conclusiones se atiende los requerimientos de la directora del Colegio de Parroquial de Mujeres "San Martín de Porres" para un registro correcto en el padrón de instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local juntamente que la resolución directoral N° 1845 de 07-03-2022 y conforme se encuentra registrada en el ESCALE de Estadística del MINEDU.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso f) del numeral 19.3 del artículo N° 19 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, el cambio de nuevo nombre de la de institución educativa de Educación Básica no debe existir ningún término que haga referencia a los nombres de las instituciones educativas existentes en el ámbito de la UGEL Cusco, ni de la Región Cusco, ni inducir a errores sobre su naturaleza, características y condiciones que afecten a los de una institución educativa de Educación Básica Regular en el ámbito local y regional; y de acuerdo a la evaluación de los documentos adjuntos al presente resolución y el Informe N° 024-2022 -GEREDU-CUGEL-C/DAGUEE, es necesario formalizar y ratificar el nombre de la referida institución educativa con la denominación propuesta de institución educativa de Educación Básica Regular Privada "San Martín de Porres" de Cusco, de acuerdo al sistema de ESCALE de Estadística del MINEDU y con tipo de Gestión Privada; por los fundamentos y sustentos de la administrada y por las necesidades de actualizar la denominación a fin de realizar los trámites administrativos ante las instancias públicas y privadas, lo que es necesario ratificar la denominación existente de ESCALE y dar de baja la denominación colegio parroquial de mujeres "San Martín de Porres", denominado en adelante Institución Educativa de Educación Básica Regular "San Martín de Porres" de Cusco.

Que, de acuerdo, a los actos administrativos a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, y los establecidos en el Numeral 19.1, Numeral 19.2, Numeral 19.3 y Numeral 19.4 del Artículo N° 19 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, y



# Institución Educativa Privada SAN MARTÍN DE PORRES

Cusco - Perú

secretaría general N° 096-2017-MINEDU, y el análisis de los documentos sustentatorios que obran en el en el presente resolución, el cumplimiento de los requisitos, que motivan el presente acto administrativo y en atención a la solicitud de cambio de nombre de la institución educativa, se requiere sustentar su inscripción en el RIE de acuerdo a tipo de gestión y los documento que acredite la existencia de una resolución ficta; y por disposición que sustenta la procedencia de la presente; y por estar dentro de lo estipulado por la normatividad, es procedente aceptar la solicitud.

Que, conforme a los lineamientos de la normatividad vigente y en cumplimiento de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria D.U. N° 002-2020, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU Reglamento de las I.E. privadas de Educación Básica, el RSG N° 096-2017-MINEDU y en pleno uso de las funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO en favor de la UGEL, del Gobierno Regional y las facultades previstas por el TUO Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**1° RATIFICAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el cambio del nombre del Colegio Parroquial de Mujeres San Martín de Porres de Cusco a Institución Educativa de Educación Básica Regular "San Martín de Porres" conforme se encuentra registrada en el Sistema de ESCALE de Estadística del MINEDU y de tipo de Gestión Privada; **denominándose en adelante institución educativa privada "San Martín de Porres" de Cusco de Educación Básica Regular** de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de menores, ubicada en la Calle Ahuacpinta del distrito, provincia y departamento de Cusco, por lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

**2°.- Dar**, de baja la denominación de Colegio Parroquial de Mujeres San Martín de Porres de Cusco, por lo expresado en los considerando y el 1° numeral del presente resolución .

**3°.- DISPONER**, a las Direcciones de las Áreas de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Oficina de Control Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,



*Delgado*

Dr. LUIS ÁNGEL DELGADO VASCONES  
Director del Programa Sectorial III U.E. N° 312  
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco



Lo que Transcribo a Ud. para  
conocerlo y firma con siguiente

*Ninachi*  
Lic. Nicolás Champi Ninachi

DUJEL-CUSCO  
D-AGI-UBU  
(P. 056)





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**U.E. N° 312 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2004-2022**

**INTERESADO (A)**

**CUSCO, 09 MAR 2022**

Visito, el expediente N° 22-006810, Informe N° 038-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP, y demás documentos que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al registro de ficha de datos de las instituciones educativas del SIEMED Estadística, no se evidencia el número de la resolución de creación y funcionamiento de la institución educativa de Educación Básica Regular Parroquial "San Martín de Porres" de Educación inicial, primaria y secundaria; y sin embargo existe el registro de Adecuación con la resolución directoral N° 0298 de fecha 13 de abril del 1983 como Centro Educativo Particular Parroquial del Área de ejecución de la Dirección Departamental de Educación del Cusco, adecuado al Centro Educativo Parroquial Gratuito "San Martín de Porres" del Cusco para atender en los niveles de educación primaria y secundaria de menores; y,

Que, con resolución directoral N° 1888 de fecha 12 de diciembre del 1994, la Dirección Regional de Educación del Cusco, autoriza el cambio de denominación del Colegio No Estatal Mixto "San Martín de Porres" del Cusco a la denominación del Colegio Parroquial de Mujeres "San Martín de Porres" del Cusco, con sede de funcionamiento en la Calle Ahuacpinta N° 600 del distrito, provincia y departamento del Cusco; y posteriormente con resolución directoral N° 2023 de 01 de abril del 2016 autoriza la ampliación de servicios educativos para el funcionamiento de 2do. Ciclo de Educación Básica Regular nivel inicial; y,

Que, Fray Christian Huatay Enríquez, en su condición de promotor de la institución educativa de Educación Básica Regular Privada "San Martín de Porres" de educación inicial, primaria y secundaria con sede de funcionamiento en la Calle Ahuacpinta N° 600 del distrito, provincia y departamento del Cusco; solicita cambio de director y propone como nueva directora a la **Hermana Marilú Carranza Pinedo** identificada con DNI N° 40744933, título de Profesor de Ciencias Sagradas para el Nivel Inicial, E.G.B y Polimodal, inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos obtenidos en el extranjero con el N° 0587-P de conformidad con la resolución directoral Regional N° 008045-2014-DRELM; indicando que la propuesta del cambio de directora es por renuncia de la Hermana Ludy García Pacheco según carta de fecha 07 de febrero del 2022.

Que, de acuerdo a los documentos sustentatorios que obran en el expediente que forman parte de la presente resolución, y en aplicación del numeral 21.2 artículo 21, Numeral 15.2 y 15.5 del Artículo N° 15 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU y el inciso 4 del numeral 8.17.3 de la Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU; y conforme al análisis de los documentos sustentatorios, se determina que el interesado ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en la presente normatividad para el cambio del director de la institución educativa de Educación Básica Regular Privada "San Martín de Porres" de educación inicial, primaria y secundaria por lo que es necesario atender el requerimiento de cambio de director.



# Institución Educativa Privada SAN MARTÍN DE PORRES

Cusco - Perú

Estando a lo informado por la Unidad de Planificación del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28549 Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria D.U. N° 002-2020, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU Reglamento de las I.E. privadas de Educación Básica, el RSG N° 096-2017-MINEDU y en pleno uso de las funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO en favor de la UGEL, del Gobierno Regional y las facultades previstas por el TUO Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO: AUTORIZAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el cambio de la directora de la institución educativa de Educación Básica Regular Privada "San Martín de Porres" de educación inicial, primaria y secundaria, con sede de funcionamiento en la Calle Ahuapinta N° 800 del distrito, provincia y departamento del Cusco, y dar por concluido la designación de la Hermana Ludy García Pacheco, conforme se indica en la carta de fecha 07 de febrero del 2022.

**SEGUNDO: RECONOCER**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la Hermana Marilú Carranza Pinedo identificado con DNI N° 40744833, como Directora de la institución educativa de Educación Básica Regular Privada "San Martín de Porres" de educación inicial, primaria y secundaria, con sede de funcionamiento en la Calle Ahuapinta N° 800 del distrito, provincia y departamento del Cusco, quien será responsable de las acciones técnico-pedagógicas y administrativas ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco y la Gerencia Regional de Educación de Cusco.

**TERCERO: ENCARGAR**, a las Direcciones del Área de Gestión Institucional, Área de Gestión Pedagógica y Oficina de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, el cumplimiento de ellos dispuesto en la presente resolución.



Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS ÁNGEL DELGADO VASCONES  
Director del Programa Sectorial III U.E. N° 312  
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco



Lo que Transcribe a Ud. para  
conocimiento y fines consiguientes  
por:

Lic. Nicolás Chantay Yeneschi

DIRECCIÓN  
D. AGUSTÍN  
19/02/22





Institución Educativa Privada  
**SAN MARTÍN DE PORRES**  
Cusco - Perú

